

Tema 109. Los Servicios Sociales. El Instituto Nacional de Servicios Sociales. El Instituto Nacional de Asistencia Social. Organización y competencia.

Tema 110. La Inspección de Trabajo. Convenios de la OIT sobre Inspección de Trabajo. Derecho comparado.

Tema 111. La Inspección de Trabajo. Antecedentes en España. La Inspección de Seguros Sociales. La Inspección de Emigración. La Inspección Técnica de Previsión Social. Evolución de la Inspección de Trabajo.

Tema 112. La Inspección de Trabajo en la actualidad: Naturaleza, funciones y dependencia orgánica. Derechos y deberes del personal inspector.

Tema 113. Personal inspector. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de destinos y puestos.

Tema 114. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Inspección de Trabajo en el área provincial y territorial. Estructuras y funciones. El Consejo Asesor de la Inspección de Trabajo.

Tema 115. La Inspección de Trabajo: Objeto, ámbito y cometido. Actuaciones y facultades.

Tema 116. Actuación de la Inspección de Trabajo: En expediente de regulación de empleo, prevención de accidentes, siniestros laborales y clasificación profesional.

Tema 117. Intervención de la Inspección de Trabajo en las relaciones colectivas laborales. Referencia especial a la actuación en los procedimientos de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.

Tema 118. La actuación de la Inspección de Trabajo en las Entidades colaboradoras de la gestión de la Seguridad Social, Mutualidades de Previsión Social y Cooperativas. La Inspección de las Entidades Gestoras y Servicios de la Seguridad Social.

Tema 119. Procedimiento de actuación inspectora en materia de infracción de las Leyes sociales. Actas de infracción. Requisitos legales. Tramitación. Sanciones.

Tema 120. Procedimiento de inspección en materia de Seguridad Social. Requisitos de las actas de liquidación y su tramitación. Liquidación y requerimiento de cuotas.

Tema 121. La Inspección de Emigración: Infracciones administrativas en materia de emigración, procedimiento y sanciones. La Inspección de Centros Regidos o Administrados por el Estado: Organización y régimen de actuación.

Tema 122. La formación profesional: Su consideración especial en los adultos. El Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas. Escuelas Sociales y de Capacitación Social.

Tema 123. El trabajo en régimen asociativo. Formas de asociación del trabajo y del capital. Historia del cooperativismo con especial referencia al Derecho español.

Tema 124. Las cooperativas en el Derecho español. Regulación jurídica. Régimen fiscal.

Tema 125. La política activa de mano de obra: Pleno empleo y paro forzoso. Estabilidad en el empleo. Oficinas de empleo. El empleo de trabajadores de edad madura. El empleo juvenil. El empleo de trabajadores marginales: Subnormales y minusválidos.

Tema 126. La política de emigración. Régimen jurídico de la emigración. Asistencia social al emigrante. Su regulación y gestión.

Tema 127. Política familiar. Protección a las familias numerosas. Antecedentes y legislación vigente. Economatos. Antecedentes y legislación vigente. Función social de los economatos.

Tema 128. La jurisdicción de trabajo en España. Organos de la jurisdicción laboral. Jurisdicción y competencia de las Magistraturas de Trabajo.

Tema 129. Capacidad, legitimación y representación de las partes. Medidas precautorias.

Tema 130. Conciliación en el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación: Naturaleza jurídica, procedimiento y efectos. La vía administrativa previa.

Tema 131. El proceso ordinario. La demanda. Acumulación de acciones. El juicio. Diligencias para mejor proveer. La Sentencia.

Tema 132. Procesos especiales. Procesos de despido. Pleitos de Seguridad Social.

Tema 133. Proceso de conflictos colectivos. Otros procesos especiales. Los procedimientos de oficio.

Tema 134. Tribunal Central de Trabajo: Su organización y competencia. Recurso de suplicación.

Tema 135. Sala Sexta del Tribunal Supremo: Organización y competencia. Recurso de casación. Recurso de interés de Ley.

Tema 136. Ejecución de sentencia. Normas generales y casos especiales. Ejecución provisional: Anticipos reintegrables. Administración laboral y jurisdicción contencioso-administrativa: Doctrina del Tribunal Supremo.

Tema 137. Procedimiento de recaudación en vía de apremio en materia de sanciones. Procedimiento de recaudación en vía de apremio en materia de débitos a la Seguridad Social. Delegación de créditos, oposiciones, tercerías, insolvencias y señalamiento de bienes.

#### CUARTO EJERCICIO

Emisión por escrito, durante el plazo de cinco horas, de un dictamen sobre análisis económico y financiero de un balance y cuenta de resultados, o bien, sobre un supuesto de higiene y seguridad en el trabajo, a elección del opositor.

21333

ORDEN de 14 de septiembre de 1981 por la que se rectifica la de 29 de julio que convocó concurso de méritos para los grupos A y B y de antigüedad para el grupo C, en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en el anexo II de la Orden de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), que convocó concurso de méritos para los grupos A y B y de antigüedad para el grupo C, en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, por la presente Orden se subsanan dichos errores en el sentido de excluir la plaza de Jefe de Servicio de Coordinación y Concursos de las correspondientes al grupo A del mencionado anexo.

A los anteriores efectos, en el caso de que un concursante haya pedido la plaza que ahora se suprime, se procederá de oficio a la supresión de la misma de la relación de peticiones.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Departamento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 31 de marzo de 1981), el Director general de Servicios, José María García Oyaregui.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

21334

ORDEN de 24 de julio de 1981 por la que se convocan tres vacantes, nivel 1 de nueva creación, del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas en el SIAT.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas aprobado por Real Decreto 1313/1976, de 21 de mayo, se procede a la convocatoria de tres vacantes de nivel 1, de nueva creación, para funcionarios del citado Cuerpo en el Servicio de Información Aeronáutica por Teléfono (SIAT), afecto a la Sección de Telecomunicaciones de la Dirección General de Navegación Aérea, la provisión será por antigüedad.

Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, en tamaño folio o similar, en el plazo de doce días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Dadas las especiales características de este Servicio, es indispensable que los solicitantes hayan realizado con aprovechamiento el curso SIAT (Servicio de Información Aeronáutica por Teléfono).

La Subsecretaría de Aviación Civil se reserva el derecho de no cubrir las vacantes si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 24 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

21335

ORDEN de 31 de julio de 1981 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una vacante de nivel 2 en la Sección de Telecomunicaciones, entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones. Aeronáuticas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, se convoca concurso de méritos para la provisión, entre funcionarios del citado Cuerpo, de una vacante de nivel 2 en la Sección de Telecomunicaciones de la Dirección General de Navegación Aérea.

Las solicitudes se dirigirán, en tamaño folio o similar, a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, Sección de Régimen de Personal y Acción Social, mediante instancia debidamente documentada, advirtiéndose a los interesados que los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta. El plazo de presentación de las mismas es de doce días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La Subsecretaría de Aviación Civil se reserva el derecho de no cubrir las plazas si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunique a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

21336

RESOLUCION de 24 de febrero de 1981, de la Universidad de Santander, por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir cuatro plazas de la escala Subalterna.

Vacantes cuatro plazas de Subalternos en las plantillas de la Universidad de Santander, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2. d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952, sobre reserva de plazas de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Subalternos en la Universidad de Santander.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas, de acuerdo con el actual régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos (regulado por el Real Decreto 1086/1977 de 13 de mayo), con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 59 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.—Escribir al dictado y a mano durante diez minutos para apreciar los conocimientos de ortografía.

Segundo ejercicio.—Resolver un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas en el término de media hora.

Estos ejercicios se realizarán en un solo acto.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en los dos anteriores mantendrán una entrevista con el Tribunal sobre materias relacionadas con las funciones propias de los Subalternos de la Administración Pública, tal como están contenidas en el Reglamento del Cuerpo General aprobado por Decreto 3143/1971, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 de 19 de diciembre de 1971).

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas,

de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar, al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Santander, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará en la citada Universidad.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Santander o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 250 pesetas.

##### 3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Santander o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Santander, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma, junto con el nombre y apellidos del interesado, el número del documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará el número del documento nacional de identidad.

##### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.